



R.A. 223-2023-MPSR-J/A  
26/07/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 26 de julio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 0404-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; Informe N° 111-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 029-2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 31 893 367,00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización, con cargo a la Reserva de Contingencia (...);

Que, el ANEXO: “TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL EMPADRONAMIENTO DE POBLACIÓN EN POSIBLE SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD”, que forma parte integrante del Decreto de Urgencia N° 029-2023, autoriza la Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de San Román, el monto de S/. 233,664.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 029-2023, señala que: *Los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;*

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EP/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” establece que: *Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;*

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de los informes del visto solicitan la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia



R.A. 223-2023-MPSR-J/A  
26/07/2023

N° 029-2023, para su incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, según el detalle siguiente:

**INGRESOS:**

**EN SOLES:**

| INGRESO               | 1  | RECURSOS ORDINARIOS |                       |
|-----------------------|----|---------------------|-----------------------|
|                       | 00 | RECURSOS ORDINARIOS | S/. 233,664.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |    |                     | <b>S/. 233,664.00</b> |

**GASTOS:**

**EN SOLES:**

|                    |                           |         |                                                                                              |                       |
|--------------------|---------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| GASTO              | PLIEGO                    | 301681  | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA                                              |                       |
|                    | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: | 9002    | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                    |                       |
|                    | PRODUCTO:                 | 3999999 | SIN PRODUCTO                                                                                 |                       |
|                    | ACTIVIDAD:                | 5006414 | EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH |                       |
|                    | FUNCIÓN:                  | 23      | PROTECCIÓN SOCIAL                                                                            |                       |
|                    | DIV. FUNCIONAL:           | 051     | ASISTENCIA SOCIAL                                                                            |                       |
|                    | GRUPO FUNCIONAL:          | 00115   | PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO                                                          |                       |
|                    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 1       | RECURSOS ORDINARIOS                                                                          |                       |
|                    | GENÉRICA DE GASTO         | 2.3     | BIENES Y SERVICIOS                                                                           | 233,664.00            |
| <b>TOTAL GASTO</b> |                           |         |                                                                                              | <b>S/. 233,664.00</b> |

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 029-2023, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, por la suma de **S/. 233,664.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, con cargo en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**EN SOLES:**

| INGRESO               | 1  | RECURSOS ORDINARIOS |                       |
|-----------------------|----|---------------------|-----------------------|
|                       | 00 | RECURSOS ORDINARIOS | S/. 233,664.00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |    |                     | <b>S/. 233,664.00</b> |

**GASTOS:**

**EN SOLES:**

|       |                           |        |                                                           |  |
|-------|---------------------------|--------|-----------------------------------------------------------|--|
| GASTO | PLIEGO                    | 301681 | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA           |  |
|       | CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: | 9002   | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |  |



R.A. 223-2023-MPSR-J/A  
26/07/2023

|                           |         |                                                                                              |                |
|---------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PRODUCTO:                 | 3999999 | SIN PRODUCTO                                                                                 |                |
| ACTIVIDAD:                | 5006414 | EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA SU REGISTRO EN EL PADRÓN GENERAL DE HOGARES (PGH) DEL SISFOH |                |
| FUNCIÓN:                  | 23      | PROTECCIÓN SOCIAL                                                                            |                |
| DIV. FUNCIONAL:           | 051     | ASISTENCIA SOCIAL                                                                            |                |
| GRUPO FUNCIONAL:          | 00115   | PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO                                                          |                |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 1       | RECURSOS ORDINARIOS                                                                          |                |
| GENÉRICA DE GASTO         | 2.3     | BIENES Y SERVICIOS                                                                           | 233,664.00     |
| TOTAL GASTO               |         |                                                                                              | S/. 233,664.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 029-2023.

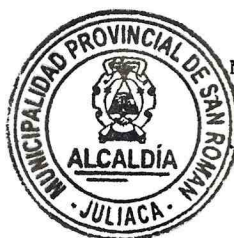
**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLANS CACERES RODRIGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GPP  
- SGPF  
Archivo GSG-MPSR-J